

AÑO I.

NÚMERO PROGRAMA

REVISTA CATÓLICA

DE LAS CUESTIONES SOCIALES

PUBLICACIÓN MENSUAL

BENDECIDA POR SU SANTIDAD LEÓN XIII.

DEDICADA

AL CLERO, A LOS CAPITALISTAS, A LOS PATRONOS Y A LOS OBREROS.

PROTEGIDA

POR LOS EXCMOS. E ILMOS. PRELADOS DE ESPAÑA

CON APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

1899

DIRECTOR: JOSÉ I. DE URBINA

PRINCIPALES COLABORADORES

Brañas, Alfredo. — Donadiu, Delfin. — Gil y Robles, Enrique. — Izarra, Damiano. —
Mañé y Flaquer, Juan. — Marqués de Vadillo. — Mella, Juan V. de. — Orti y
Lara, Juan M. — Pérez Córdoba, Antonio. — Sánchez de Toca, Joaquín. —
Sáenz y Escartín, Eduardo.

MADRID

OFICINAS: HUERTAS, 61, PRINCIPAL.

RELACION DE PROTECTORES

De la propaganda católica á favor de las instituciones económicas para la clase obrera. ⁽¹⁾

SEÑORES PROTECTORES ECLESIASTICOS

- Excmo. é Ilmo. Sr. D. José María Cos,** Arzobispo-Obispo de Madrid y Alcalá
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Vicente Alda y Sancho, Obispo de Huesca.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Ramón Fernández de Piérola, Obispo de Vitoria
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Marcelo Spínola y Maestre, Obispo de Málaga.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Morgades y Gili, Obispo de Vich
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Jaime Catalá Albosa, Obispo de Barcelona.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Tomás de Mazarrasa, Obispo de Ciudad Rodrigo.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Antonio María Cascajares y Azara, Arzobispo de Valladolid.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Gregorio Aguirre y García, Arzobispo de Burgos.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Enrique Almaraz, Obispo de Palencia.
Excmo. é Ilmo. Sr. Fr. José López, Obispo de Jaca
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Ramón Martínez Vigil, Obispo de Oviedo.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Victoriano Guisasaola, Obispo de Osma.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Juan Muñoz Herrera, Obispo de Avila.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cabal y Rodríguez, Obispo de Pamplona.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Pedro Casas, Obispo de Plasencia
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Juan Maura y Gelsbert, Obispo de Orihuela
Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Pozuelo y Herrero, Obispo de Segovia.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Francisco Gómez Salazar, Obispo de León.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Vicente Santiago Sánchez de Castro, Obispo de Santander
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Jacinto Cervera, Obispo de Mallorca.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Juan Gómez y Vidal, Obispo de Menorca.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Cueto y Díez de la Maza, Obispo d. Canarias.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Tomas Bryant y Livermore, Obispo de Cartagena
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Ramón Torrijos y Gómez, Obispo de Badajoz.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Luis Felipe Ortiz, Obispo de Zamora.

SEÑORES PROTECTORES SEGLARES

- Excmo. Sr. Marqués de Comillas.**
Excmo. Sr. Marqués de Cerralbo.
Excmo. Sr. Duque de Sotomayor.
Excmo. Sr. Barón de Satrústegui.
Excmo. Sr. D. Esteban Crespi de Vallaura.
Excmo. Sr. Duque de Ripalda, Marqués de Lema.

(1) Excepto el nombre de nuestro reverendísimo Prelado, que por serlo de esta diócesis, figura á la cabeza de la relación, los de los demás Protectores, se insertan según las fechas de sus autorizaciones.

No es una mera exhibición de nombres lo que nos proponemos al publicar la relación de los generosos Protectores de la propaganda católica á favor de las instituciones económicas para la clase obrera. Dos son los fines que con ello perseguimos: uno, que los obreros conozcan quiénes son sus verdaderos amigos; otro, que á las clases privilegiadas, á los aristócratas de la sangre y del talento, á los patronos, á los capitalistas, sirva de ejemplo la generosidad de estos «Protectores de la clase obrera», y con su estímulo se decidan á contribuir en forma de suscripciones, á esta propaganda tan oportuna como necesaria. Con tan nobles objetos, hemos llegado á vencer la modestia de muchos, y esperamos atraernos la voluntad de los buenos católicos amantes de la clase obrera.

Es necesario no perder de vista que, ayudando á esta propaganda se verifica una obra de caridad á favor de los humildes, de los pequeños, á la vez que se procura la realización de la paz social.

REVISTA CATOLICA DE LAS CUESTIONES SOCIALES

REVISTA CATÓLICA DE LAS CUESTIONES SOCIALES

PUBLICACIÓN MENSUAL

BENDECIDA POR SU SANTIDAD LEÓN XIII

DEDICADA

AL CLERO, Á LOS CAPITALISTAS, Á LOS PATRONOS Y Á LOS OBREROS

PROTEGIDA

Por los Excmos. é Hmos. Prelados de España

FUNDADA Y DIRIGIDA POR

D. JOSÉ IGNACIO DE URBINA

Con la colaboración de los primeros publicistas católicos.

~~~~~  
**AÑO I-1895**  
~~~~~

MADRID

IMP. DE LA «REVISTA CATÓLICA» DE G. PEDRAZA

Calle de las Huertas, núm. 58.

1895



REVISTA CATÓLICA

DE LAS CUESTIONES SOCIALES

LA BENDICION DE SU SANTIDAD LEÓN XIII

Como corresponde á quienes han de tener siempre por especial y honroso timbre en la vida periodística que hoy comienzan el ser hijos sumisos y obedientes á las enseñanzas del sucesor de San Pedro, encabezamos la REVISTA CATÓLICA DE LAS CUESTIONES SOCIALES con la carta en que, oportunamente, el Excelentísimo Señor Nuncio Apostólico en estos reinos tuvo á bien comunicarnos que Nuestro amadísimo Padre Su Santidad León XIII se había dignado conceder su bendición á nuestra obra.

Correspondiendo al señalado favor y grande honra, que hemos recibido con efusiones de júbilo, nos prometemos en cuanto de nosotros dependa y con el concurso de nuestros Obispos, vulgarizar en España el alto pensamiento del *Papa de los obreros*, y contribuir en la medida de nuestras fuerzas á despertar en el proletariado español el amor á que es acreedora nuestra Santa Madre la Iglesia que por boca de su augusto Representante de tal modo se muestra en nuestros días, como se mostró siempre, defensora celosísima de los débiles y fuerte baluarte de todo legítimo derecho.

Hé aquí el documento que á tanto nos obliga y que á fuer de hijos amantísimos del Pontificado debe despertar en nosotros singulares energías para llevar á cabo la difícil obra que hoy emprendemos:

Ilmo. Sr. Director de la REVISTA CATÓLICA DE LAS CUESTIONES SOCIALES,

Muy Sr. mto: correspondiendo á los deseos manifestados por los fundadores de la REVISTA CATÓLICA DE LAS CUESTIONES SOCIALES, imploré de Nuestro Santísimo Padre León XIII la bendición para dicha REVISTA, que con licencia de la Autoridad eclesiástica verá la luz pública en esta Corte. Tengo ahora el gusto de poner en conocimiento de V. que Su Santidad se ha dignado bendecir el propósito de dichos Sres., de promover en España la fundación de Círculos y Asociaciones de obreros católicos, y propagar la sana doctrina acerca de la cuestión social, tomando por norma y guía de sus estudios las Encíclicas y otros documentos publicados por la Santa Sede sobre dicha cuestión.

Al cumplir este encargo me es grato ofrecerme de V. atento s. s. g. s. m. b.

† S. Arzobispo de Damasco, Nuncio Apostólico

NUESTROS PROPÓSITOS.

El título de REVISTA CATÓLICA DE LAS CUESTIONES SOCIALES es, desde luego, síntesis de un programa: Porque una revista católica que en las palpitantes cuestiones sociales se ocupe, tiene trazado de antemano el camino que ha de recorrer, en aquellas sabias proposiciones de la Iglesia, señaladas á los pueblos por su cabeza el Sumo Pontífice en sus luminosas Encíclicas y por los Prelados en las conclusiones de sus Congresos.

Y como la voz del Supremo Jerarca ha sonado en sus magníficos documentos, principalmente *De conditione opificum* ó *Rerum novarum*; y como esta voz ha sido perfectamente traducida por los deseos expresados respecto de la cuestión social, por los reverendísimos Prelados españoles; al acometer esta empresa de propaganda, sólo nos proponemos contribuir á que se lleve al terreno de la práctica, cooperando modestamente en el esfuerzo común, aquel alto principio de la unión de los pequeños, pensamiento eminentemente cristiano del *Papa de los obreros*, á quien puede, con mayor razón, llamarse el *Papa de las reivindicaciones sociales*.

La Iglesia, siempre madre solícita y guardadora fiel del derecho cristiano, impide en el orden social toda extralimitación del fuerte contra el débil y enseña á éste hasta dónde puede llegar en su derecho de defensa, estableciendo, al señalar á grandes y pequeños la relación de sus deberes y de sus derechos, el equilibrio social, que han roto cuando pretenden mantenerle las escuelas socialistas.

Los católicos, lejos de abandonar á una vana ciencia filosófico-social (que hasta el presente no ha hecho sino prefiar de nubes los horizontes sociales,) el cuidado de resolver en los azares de luchas inhumanas los conflictos de la época actual, presentan soluciones prácticas. La bondad de éstas la acredita la experiencia de los siglos, y su base, de solidez firmísima, es el amor, que no otra cosa es la caridad, ni otra cosa significan las asociaciones obreras. En ellas, cada miembro es un hermano de la gran familia cristiana, que auna sus esfuerzos á los de los demás, para prestarse ayuda mútua, mútuo consejo y amarse los unos á los otros, constituyendo la única solidaridad humana con verdadera y eficaz resistencia.

Como la Iglesia ama el progreso: como la Iglesia no ha permanecido jamás estacionaria, sino que por el contrario, en el orden social ha sido siempre impulsora y aún causa eficiente de todo adelanto, acepta y prohija todas aquellas ideas elevadas y justas presentadas por la ciencia económica y conforma su conducta para la constitución de instituciones sociales, á las exigencias de los tiempos.

Bajo este aspecto, pues, y siguiendo tan sabia indicación de S. S. León

XIII, nuestra REVISTA (que procuraremos sea ante todo de *propaganda práctica*), vulgarizará entre los católicos el conocimiento de todos aquellos institutos cuya bondad ha demostrado la experiencia, y de cuya constitución han de seguirse beneficios inmensos, no sólo para la clase obrera, sino para todas las de la sociedad.

Será objeto de nuestro particular cuidado, el hacer resaltar ante patronos y obreros las ventajas de la *participación en los beneficios* de la industria y del comercio, de que trata implícitamente Su Santidad en la Encíclica *De conditione opificum*, que preconizan en sus obras los economistas de todas las escuelas, y que tanto ha de contribuir al restablecimiento de la paz social; trataremos de demostrar prácticamente la conveniencia de restablecer los antiguos gremios, expurgándolos de sus inconvenientes, adaptándolos á la forma cooperativa moderna, de la cual dice el escritor católico Cárlos Perin, que «produce el hábito de la acción concertada, de la fijeza de relaciones y de la confianza mútua; preparando de este modo los lazos más íntimos y sólidos de la asociación, propiamente dicha»; afirmando á la vez que, «entre las formas que adopta la caridad cristiana para realizar las reformas urgentes, no hay ninguna que conduzca con mayor seguridad al fin apetecido.»

Procuraremos, pues, dar á conocer, con sus mejores modelos de estatutos, las organizaciones cooperativas de consumo, de crédito, de producción; las bases constitutivas de las asociaciones de trabajo, y de cuantos institutos contribuyen en todas las naciones á la resolución pacífica del problema obrero, como Bancos populares, tribunales de arbitraje, sociedades para la construcción de habitaciones para la clase obrera, etc., etc. Trabajaremos para que toda idea noble y que encaje en los grandiosos moldes de la caridad, del amor cristiano, halle traducción práctica en el seno de la sociedad española, para que las instituciones que nazcan de las iniciativas de los católicos, sean ante el fanatismo anarquista y ante los utópicos sueños de muchos socialistas, vivo ejemplo de que solo al amparo de las creaciones que patrocina y vivifica el divino espíritu católico, puede vivir y prosperar el humilde, el desvalido, sin ambiciones que enloquezcan su cerebro y empañen su corazón en odio y sin errores que inculcados en nombre de vanas ciencias, siempre les conducen por caminos de perdición.

Aunque nos proponemos, ante todo, dar un carácter práctico á esta REVISTA, no abandonaremos las cuestiones doctrinales, haciendo la crítica justa, del socialismo colectivista y del individualismo, demostrando los errores en que incurren sus adeptos, y á este fin tendrán plaza en sus páginas, los más selectos trabajos de los grandes escritores católicos.

Queremos sí, invadir el campo de la economía, donde la revolución social nos presenta la batalla; imprimir un movimiento fructífero á la asociación obrera católica, que no debe contentarse con agregar sumandos á su ejército, sino que más avisada que su enemigo el positivismo, reivindicará para sí el célebre principio *la unión es la fuerza*, que, como dice un escritor

católico, es de origen y abolengo esencialmente cristiano, y procurará la unión práctica de aquellas instituciones económicas de mejores resultados y de la acción moral del catolicismo, de un valor social infinito, por cuanto es soplo de Dios. De este modo conseguirá un éxito que ha de causar asombro á los más exaltados socialistas.

Para llevar á feliz término esta obra noble de propaganda, contamos en primer lugar, con la bendición con que se ha dignado favorecernos Su Santidad León XIII, con la que pedimos y esperamos obtener de todos los Prelados españoles (y que ya hemos obtenido de muchos); con su concurso y patrocinio y con el concurso del Clero católico, al que de una manera especial está dedicada nuestra REVISTA. Y ¿cómo no hemos de obtener este concurso, si el Clero, con mayor motivo que ninguna otra clase, debe (como sucede en muchas naciones), conducir en España el movimiento social moderno, procurando á las masas, con los poderosos medios morales del catolicismo, y los materiales de una sana economía, el bienestar á que tiene derecho? Hacer esto es seguir el ejemplo dado por Su Santidad León XIII. Hacer de la caridad cristiana alma de las instituciones económicas modernas, valiéndose de los moldes de que estas disponen, será matar la *filantropía*, la *fraternidad*, el *altruismo* y demás pensamientos de origen humano que, hijos de la soberbia, tienden á suplantar en el mundo el pensamiento divino de la *caridad*.

El apoyo de los Prelados, del Clero y de católicos prácticos seglares otorgado á nuestra REVISTA, es una demostración más de que engañan á los pueblos aquellos filósofos positivistas que aseguran que el Catolicismo es enemigo de los adelantos materiales de la industria y del comercio, que sólo se preocupa de la vida del espíritu, condenando á los pueblos á la inactividad, causa de toda ruína material.

Este concurso será medio positivo para poner de nuevo á la industria, al comercio y á la agricultura, bajo la égida protectora de la Religión católica, y de infiltrar á las clases desheredadas los principios sanos de la moral cristiana que, con los halagos materiales de la economía, debemos decirlo, trata la revolución de arrancarles, suplantándolos por los de la moral universal, por los de una fraternidad vacía de todo superior sentimiento.

Nuestra idea de propaganda debe también ser secundada por las asociaciones católicas de obreros, puesto que en nuestra REVISTA concretaremos las fórmulas y consejos oportunos para que lleven á cabo todas aquellas creaciones de que han de reportar grandes beneficios.

No menos motivos de protección para nuestro pensamiento de propaganda católica social hemos de exponer á la consideración de los capitalistas y de los patronos, quienes deben ver en las ideas católicas y sociales que defendemos, el único muro de contención al desbordamiento de las ideas del socialismo utópico, y del feroz anarquismo. Porque los capitalistas y patronos que no procuren por todos los medios á su alcance propagar y hacer el estudio de las cuestiones sociales conforme al criterio católico, son por su aban-

dono cómplices inconscientes de los crímenes anarquistas, y no tienen derecho á quejarse de lo que es en gran parte consecuencia terrible de aquél abandono. Son tan desdichados como el canceroso que en vez de buscar remedio á los progresos corrosivos de su mal, le mira avanzar poseído de un estéril espanto.

Por el contrario, los capitalistas y los patronos que estudien desapasionadamente y hagan estudiar los medios de resolver el problema social, demostrarán generosidad y alteza de miras dignas del nombre cristiano. Porque contribuir á la propaganda de los estudios de las cuestiones sociales, es realizar un acto de caridad y fraternidad cristianas de incalculable transcendencia.

También llamamos en nuestra ayuda al profesorado, que tiene el deber de propagar desde la cátedra los principios sociales del cristianismo que han de formar el corazón y la inteligencia del miembro social de mañana; á los jurisconsultos, quienes como ha dicho recientemente un escritor, no deben estimar como solución única para el socialismo el articulado inflexible del Código penal; á la aristocracia de la inteligencia toda, cuyo deber, dice Duruy, es otorgar una generosa simpatía á la causa de las reformas sociales, que será la gran causa del siglo próximo. Igual llamamiento hacemos á la aristocracia de la sangre, que en España ha sido siempre noble patrocinadora de los grandes ideales (1).

Contando por último, con el concurso de escritores católicos que han de poner su pluma al servicio de tan noble causa, esperamos que al fin de la jornada, sea un hecho la edificación de esas instituciones cristianas que, si no impiden el advenimiento del día del naufragio social que prepara el positivismo, despertador de los odios, ambiciones y delirios humanos, serán cuando menos, arcas benditas en que se salven, por virtud de los principios religiosos, la semilla y levadura que han de constituir una más perfecta y sólida sociedad.

(1) Si, como es de esperar, responden las clases privilegiadas á nuestro llamamiento secundando los buenos propósitos que nos animan, nos apresuraremos á duplicar nuestros esfuerzos haciendo que la Revista salga quincenalmente, é iremos introduciendo en ella cuantas mejoras nos sean posibles.



CARTA ENCÍCLICA DE SU SANTIDAD EL PAPA LEÓN XIII

ACERCA DEL ESTADO ACTUAL DE LOS OBREROS ⁽¹⁾

A LOS VENERABLES HERMANOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS Y OBISPOS
TODOS DEL ORBE CATÓLICO QUE ESTÁN EN GRACIA Y COMUNIÓN CON LA SEDE APOSTÓLICA

LEON PAPA XIII

VENERABLES HERMANOS, SALUD Y APOSTÓLICA BENDICIÓN

I

La cuestión social y sus causas.

Una vez despertado el afán de novedades, qué hace tanto tiempo agita los Estados, necesariamente había de suceder que el deseo de hacer mudanzas en el orden político se extendiese al económico, que tiene con aquel tanto parentesco.—Efectivamente; los aumentos recientes de la industria y los nuevos caminos por que van las artes, el cambio obrado en las relaciones mutuas de amos y jornaleros, el haberse acumulado las riquezas en unos pocos y empobrecido la multitud; y en los obreros la mayor opinión que de su propio valer y poder han concebido, y la unión más estrecha con que unos á otros se han juntado; y, finalmente, la corrupción de las costumbres, han hecho estallar la guerra. La cual guerra, cuánta gravedad encierre se colige de la viva expectación que tiene los ánimos suspensos, y de lo que ejercita los ingenios de los doctos, las juntas de los prudentes, las asambleas populares, el juicio de los legisladores, los consejos de los príncipes; de tal manera que no se halla ya cuestión ninguna, por grande que sea, que con más fuerza que ésta preocupe los animos de los hombres.—Por esto, proponiéndonos como fin la defensa de la Iglesia y el bien común, y como otras veces os hemos escrito sobre el gobierno de los pueblos, la libertad humana, la constitución cristiana de los Estados y otras cosas semejantes, cuanto parecía á propósito para refutar las opiniones engañosas, así ahora y por las mismas causas creemos deber escribiros algo del estado y condición de los obreros.—Materia es esta que ya otras veces, cuando se ha ofrecido la ocasión, hemos tocado; mas en esta Encíclica amonéstanos la conciencia de

(1) Damos digno comienzo á nuestra REVISTA colocando á su cabeza, como primer documento en el que habrán de inspirarse cuantos escritores doctrinales vean la luz en ella, la magnífica y luminosa Encíclica de Su Santidad León XIII llamada *Rerum novarum*. Ella será la fuente á donde irán á beber las aguas de la verdad nuestros colaboradores y en sus incontrovertibles afirmaciones hallaremos la norma de toda aserción. Sobre su incommovible base fundaremos el edificio de nuestros trabajos y por consiguiente como guía de nuestra conducta, como regla infalible de acierto á ella acudiremos en nuestras vacilaciones y sus textos serán para nosotros otros tantos faros que alumbrarán con sus destellos las difíciles y temerosas cuestiones que necesariamente hemos de abordar. Tal documento con que inauguramos nuestra REVISTA, es la mejor garantía de nuestra voluntad de acertar y del éxito que de nuestros esfuerzos puede esperarse en la difícilísima obra que emprendemos.—N. de la R.

nuestro deber apostólico que tratemos la cuestión de propósito y por completo, y de manera que se vean bien los principios que han de dar á esta contienda la solución que demandan la verdad y la justicia. Pero es difícil de resolver y no carece de peligro. Porque difícil es dar la medida justa de los derechos y deberes en que ricos y proletarios, capitalistas y operarios deben encerrarse. Y peligrosa es una contienda que por hombres turbulentos y maliciosos frecuentemente se tuerce para pervertir el juicio de la verdad y mover á sediciones la multitud. Como quiera que sea, vemos claramente, y en esto convienen todos, que es preciso dar pronto y oportuno auxilio á los hombres de la ínfima clase, puesto caso que sin merecerlo se hallan la mayor parte de ellos en una condición desgraciada y calamitosa. Pues destruídos en el pasado siglo los antiguos gremios de obreros, y no habiéndoseles dado en su lugar defensa ninguna, por haberse apartado las instituciones y leyes públicas de la Religión de nuestros padres, poco á poco ha sucedido hallarse los obreros entregados, solos é indefensos, por la condición de los tiempos, á la inhumanidad de sus amos y á la desenfrenada codicia de sus competidores.—A aumentar el mal vino la voraz usura, la cual, aunque más de una vez condenada por sentencia de la Iglesia, sigue siempre, bajo diversas formas, la misma en su ser, ejercitada por hombres avaros y codiciosos. Júntase á esto que los contratos de las obras y el comercio de todas las cosas está casi todo en manos de pocos, de tal suerte, que unos cuantos opulentos hombres y riquísimos han puesto sobre los hombros de la multitud innumerable de proletarios un yugo que difiere poco del de los esclavos.

Para remedio de este mal, los *socialistas*, después de excitar en los pobres el odio á los ricos, pretenden que es preciso acabar con la propiedad privada y sustituirla con la colectiva, en que los bienes de cada uno sean comunes á todos, atendiendo á su conservación y distribución los que rigen el municipio ó tienen el gobierno general del Estado. Con este pasar los bienes de las manos de los particulares á las de la comunidad y repartir luego esos mismos bienes y sus utilidades con igualdad perfecta entre los ciudadanos, creen que podrán curar la enfermedad presente. Pero tan lejos está este procedimiento suyo de poder dirimir la cuestión, que antes perjudica á los obreros mismos; y es, además, grandemente injusto, porque hace fuerza á los que legítimamente poseen, pervierte los deberes del Estado é introduce una completa confusión entre los ciudadanos.

A la verdad, todos fácilmente entienden que la causa principal de emplear su trabajo los que se ocupan en algún arte lucrativo, y el fin á que próximamente mira el operario, son estos: procurarse alguna cosa y poseerla como propia suya con derecho propio y personal. Porque si el obrero presta á otro sus fuerzas y su industria, las presta con el fin de alcanzar lo necesario para vivir y sustentarse; y por esto con el trabajo que de su parte pone, adquiere un derecho verdadero y perfecto no sólo para exigir su salario, sino para hacer de éste el uso que quisiere. Luego, si gastando poco de ese salario ahorra algo, y para tener más seguro este ahorro, fruto de su parsimonia, lo emplea en una finca, síguese que la tal finca no es más que aquel salario bajo otra forma; y, por lo tanto, la finca que el obrero así compró, debe ser tan suya propia como lo era el salario que con su trabajo ganó. Ahora bien; en esto precisamente consiste, como fácilmente se deja entender, el dominio de bienes muebles ó inmuebles. Luego al empeñarse los *socialistas* en que los bienes de los particulares pasen á la comunidad, empeoran la condición de los obreros, porque quitándoles la libertad de hacer de su salario el uso que quisieren, les

quitan la esperanza y aún el poder de aumentar sus bienes propios y sacar de ellos otras utilidades.

Pero, y esto es aún más grave, el remedio que proponen pugna abiertamente con la justicia; porque poseer algo como propio y con exclusión de los demás, es un derecho que dió la naturaleza á todo hombre.—Y á la verdad, aun en esto hay grandísima diferencia entre el hombre y los demás animales. Porque estos no son dueños de sus actos, sino que se gobiernan por un doble instinto natural que mantiene en ellos despierta la facultad de obrar y á su tiempo les desenvuelve las fuerzas y excita y determina cada uno de sus movimientos. Muéveles el uno de estos instintos á defender su vida y el otro á conservar su especie. Y entrambas cosas fácilmente las alcanzan con sólo usar de lo que tienen presente; ni pueden en manera alguna pasar más adelante, porque los mueve sólo el sentido y las cosas singulares que con los sentidos perciben.—Pero muy distinta es la naturaleza del hombre. Existe en él toda entera y perfecta la naturaleza animal, y por eso, no menos que á los otros animales, se ha concedido al hombre, por razón de esta su naturaleza animal, la facultad de gozar del bien que hay en las cosas corpóreas. Pero esta naturaleza animal, aunque sea en el hombre perfecta, dista tanto de ser ella sola toda la naturaleza humana, que es muy inferior á esta y de su condición nacida á sujetarse á ella y obedecerla. Lo que en nosotros campea y sobresale, lo que al hombre da el ser de hombre y por lo que se diferencia específicamente de las bestias, es el entendimiento ó la razón. Y por esto, por ser el hombre el solo animal dotado de razón, hay que conceder necesariamente al hombre la facultad, no solo de usar, como los demás animales, sino de poseer con derecho estable y perpétuo así las cosas que con el uso se consumen, como las que aunque usemos de ellas, no se acaban.

II

Otros argumentos en pro del derecho de propiedad privada.

Lo cual se ve aún más claro si se estudia en sí y más íntimamente la naturaleza del hombre.—Este, porque con la inteligencia abarca cosas innumerables y á las presentes junta y enlaza las futuras, y porque además es dueño de sus acciones, por esto, sujeto á la ley eterna y á la potestad de Dios que todo lo gobierna con providencia infinita, él á sí mismo se gobierna con la providencia de que es capaz su razón, y por esto también tiene libertad de elegir aquellas cosas que juzgue más á propósito para su propio bien, no solo en el tiempo presente, sino aún en el que está por venir. De donde se sigue que debe el hombre tener dominio, no sólo de los frutos de la tierra, sino además de la tierra misma, porque de la tierra ve que se producen para ponerse á su servicio las cosas de que él ha de necesitar en lo porvenir. Dan en cierto modo las necesidades de todo hombre perpétuas vueltas, y así, satisfechas hoy, vuelven mañana á ejercer su imperio. Debe, pues, la naturaleza haber dado al hombre algo estable y que perpétuamente dure, para que de ello perpétuamente pueda esperar el alivio de sus necesidades. Y esta perpetuidad nadie sino la tierra con sus frutos puede darla.

Ni hay para qué se entrometa el cuidado y providencia del Estado, porque más antiguo que el Estado es el hombre y por esto, antes que se formase Estado ninguno, debió recibir el hombre de la naturaleza el derecho de cuidar de su vida y de su cuerpo.—Mas el haber dado Dios la tierra á todo el linaje humano para que use

de ella y la disfrute, no se opone en manera alguna á la existencia de propiedades particulares. Porque decir que Dios á dado la tierra en común á todo el linaje humano, no es decir que todos los hombres, indistintamente, sean señores de toda ella, sino que no señaló Dios á ninguno en particular la parte que había de poseer, dejando á la industria del hombre y á las leyes de los pueblos la determinación de lo que cada uno en particular había de poseer. Por lo demás, aun después de repartida entre personas particulares, no cesa la tierra de servir á la utilidad común, pues no hay mortal ninguno que no se sustente de lo que produce la tierra. Los que carecen de capital lo suplén con su trabajo, de suerte que con verdad se puede afirmar que todo el arte de adquirir lo necesario para la vida y mantenimiento se funda en el trabajo que, ó se emplea en una finca ó en una industria lucrativa, cuyo salario en último término, de los frutos de la tierra se saca ó con ellos se permuta.

Dedúcese de aquí también que la propiedad privada es claramente conforme á la naturaleza. Porque las cosas que para conservar la vida, y más aún, las que para perfeccionarla son necesarias prodúcelas la tierra, es verdad, con grande abundancia, mas sin el cultivo y cuidado de los hombres no las podría producir. Ahora bien; cuando en preparar estos bienes naturales gasta el hombre la industria de su inteligencia y las fuerzas de su cuerpo, por el mismo hecho se aplica á sí aquella parte de la naturaleza material que cultivó y en la que dejó impresa una como huella ó figura de su propia persona; de modo que no puede menos de ser conforme á la razón que aquella parte la posea el hombre como suya y á nadie en manera alguna le sea lícito violar su derecho.

Tan clara es la fuerza de estos argumentos, que causa admiración ver que hay algunos que piensan de otro modo resucitando envejecidas opiniones; los cuales conceden, es verdad, al hombre, aun como particular, el uso de la tierra y de los frutos varios que de ella, cuando se cultiva, se producen; pero abiertamente le niegan el derecho de poseer como señor y dueño el solar sobre que levantó un edificio ó la hacienda que cultivó. Y no ven que al negar este derecho al hombre le quitan cosas que con su trabajo adquirió. Pues un campo, cuando lo cultiva la mano y lo trabaja la industria del hombre, cambia muchísimo de condición; hácese de silvestre fructuoso, y de infecundo feraz. Y aquellas cosas que lo han así mejorado, de tal modo se adhieren y tan íntimamente se mezclan con el terreno, que muchas de ellas nó se pueden ya en manera alguna separar. Ahora bien; que venga alguien á apoderarse y disfrutar del pedazo de tierra en que depositó otro su propio sudor, ¿permitirá la justicia? Como los efectos siguen la causa de que son efectos, así el fruto del trabajo es justo que pertenezca á los que trabajaron. Con razón, pues, la totalidad del género humano haciendo poco caso de las opiniones discordes de unos pocos, y estudiando diligentemente la naturaleza, en la misma ley natural halla el fundamento de la división de bienes y la propiedad privada, tanto que, como muy conformes y convenientes á la paz y tranquilidad de la vida, las ha consagrado con el uso de todos los siglos.—Este derecho de que hablamos lo confirman, y hasta con la fuerza lo defienden, las leyes civiles, que, cuando son justas, de la misma ley natural derivan su eficacia.—Y este mismo derecho sancionaron con su autoridad las divinas leyes, que aun el desear lo ajeno gravísimamente prohíben. *No codiciárs la mujer de tu prójimo, ni su casa, ni campo, ni sierra, ni buey, ni asno, ni cosa alguna de las que son suyas* (1).

(Continuará).

(1) Deut., v, 21.

LA PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

BUENA ACCIÓN, BUEN NEGOCIO

Trazado el camino de una propaganda práctica, favorable á la paz social é inspirada en las doctrinas pontificias, no podíamos en manera alguna olvidar el pensamiento eminentemente cristiano y salvador, que ha hallado la moderna economía en el sistema de la participación en los beneficios. Tal propaganda se impone de un modo indefectible, por la nobleza y utilidad de la idea, en una Revista católica que en las cuestiones sociales se ocupa.

Queriendo llevar á cabo esta obra de la manera más práctica y seria, haremos derivar nuestros estudios de la verdadera fuente de estos conocimientos económicos, de allí donde la idea tuvo su origen y ha adquirido su desarrollo. Porque así como para tratar con competencia de asuntos de cooperación de consumo, hay que estudiar las entidades cooperadoras inglesas que dieron la norma y los principios fundamentales de la cooperación, como tal entidad económica, del mismo modo para conocer cuanto los hombres han ideado, escrito y practicado en lo que se refiere á la participación en los beneficios, necesario es comenzar el estudio donde generó la idea primeramente, en donde tuvo su punto de partida y adquirió desenvolvimiento: en Francia.

Por esto nos hemos dirigido al dignísimo presidente de la *Société pour l'étude pratique de la participation du personnel dans les bénéfices*, al eminente economista Sr. Carlos Robert, y al Secretario de la dicha Sociedad Sr. A. Trombert, autores ambos de muy notables escritos, concernientes á esta forma de remuneración del trabajo, quienes nos han facilitado cuantos antecedentes y documentos son precisos para formar juicio exacto del estado actual de la cuestión en todas las naciones. No hemos de desperdiciar la ocasión de dar en este sitio las gracias á los citados publicistas por su amabilidad al proveernos de elementos para el estudio y divulgación de estos principios económicos, como por la galante autorización para traducir sus valiosas obras de propaganda eminentemente práctica.

España, que no obstante hallarse á la zaga de las demás naciones en cuanto á los adelantos materiales, va por desgracia muy á la cabeza en lo que toca á la adopción de las ideas disolventes que inspiran á las masas pensamientos de odio contra la llamada burguesía, necesita imperiosamente de una eficaz propaganda á favor de aquellos principios, que, como la participación en los beneficios, constituyen una necesaria y armónica transacción entre el capital y el trabajo. Nos proponemos, pues, levantar en medio del clamoreo de los combatientes, la voz de la razón y de la justicia que encarnan en la idea de participación en los beneficios, y que hará conocer á obreros y patronos, la ineficacia de todo procedimiento de resistencia y de fuerza siempre censurable, y mucho más desde el punto en que existe esta fórmula racional de inteligencia entre los elementos capital y trabajo.

No creemos que tenga ya partidarios el *statu quo* que ha llegado á ser por desgracia la guerra constante. Ilusos y más que ilusos serían los que reclamasen como satisfechos de la organización actual de la industria, garantías de estabilidad y de

orden. Estos podrían ser considerados, en cuanto á esta exigencia, tan utopistas como los partidarios del colectivismo.

Hay pues, que buscar lejos de las ideas socialistas colectivistas, lejos del individualismo egoísta, lejos también de la intervención antieconómica del Estado-providencia, y más lejos aún de la lucha de clases establecidas por socialistas explotadores de un estado de guerra permanente, soluciones que se inspiren en doctrinas de solidaridad, y para llamarlas por su verdadero nombre en doctrinas evangélicas. Que estas soluciones existen, lo demuestran los numerosos ejemplos de empresas industriales, cuyos patronos y obreros viven en perpétua armonía en medio de tientos y troyanos.

Cincuenta y tantos años hace que un patrono francés, Juan Leclaire, manifestó á sus operarios su deseo de concederles una participación en los beneficios de su empresa.

La autoridad de aquella época, creyendo acaso disolvente la noble idea del caritativo patrono, trató de impedir una reunión de este y sus obreros, convocada con el propósito de establecer este principio y forma de remuneración del trabajo. Como toda idea grande y noble, la participación fué perseguida en sus comienzos. Pero las buenas ideas concluyen por imponerse por la virtualidad que en sí llevan, y esto ha sucedido con la participación.

La autoridad que en un principio se mostró hostil, ha concluido por declarar de utilidad pública la Sociedad que hoy se ocupa en su estudio y propaganda, y ha honrado al iniciador de este caritativo pensamiento, dando su nombre á una de las calles de París.

La hermosa, la cristiana idea de Leclaire, ha fructificado en todas las naciones, no obstante la guerra que un mal entendido egoísmo le declarara.

Ya no es solamente en Francia, cuna de la participación, en donde ésta ha echado raíces, merced al entusiasmo de los discípulos de Leclaire, y singularmente de su apóstol Sr. Robert; en toda Europa y también en América, la bienhechora idea ha encontrado patronos suficientemente buenos, á la vez que suficientemente ilustrados, los cuales han dejado definitivamente resuelto, con relación á sus industrias, el problema del capital y del trabajo.

Ayer esta fórmula de transacción entre el capitalista y sus auxiliares, aplicóse con éxito indiscutible á las industrias fabriles; más tarde adoptó el comercio la nueva idea, y hoy comienzan á hacerse favorables ensayos en las explotaciones agrícolas (1).

Sí, pues en todas partes, con aplicación á todas las formas de la riqueza, tiene lugar el éxito más completo y decisivo de la moderna fórmula de remuneración del trabajo, ¿le será dado á ningún capitalista rechazarla *á priori* sin procurar por vía de ensayo un estudio de la participación que pueda ser para cada uno, (como el mismo Leclaire confesaba lo era para él), no sólo una buena acción, sino también un buen negocio?

Dícese que en alguna región de España, se han verificado ensayos que resultaron fallidos. Ignoramos si estos ensayos adolecieron tal vez de un empirismo que es

(1) Tiempo hace se habían llevado á cabo ensayos favorables de la participación en los beneficios de la agricultura en Alemania é Inglaterra, de cuyos ensayos trataremos en su día; pero hoy se trata de desarrollo de esta aplicación.

causa las más de las veces, de que fracasen instituciones y procedimientos que responden en tan varias circunstancias de lugar y de tiempo. Sabido es, que, por ejemplo, la noble institución del seguro sobre la vida, implantóse en algunas naciones de Europa sobre bases empíricas, que no tardó en producir los naturales desastres. A pesar de ello cuando la fórmula científica tuvo su aplicación, las instituciones se han desarrollado, y hoy vemos que el seguro va introduciéndose en nuestras costumbres. Tenemos la confianza, mejor dicho, la certeza, de que con la participación en los beneficios sucederá en España un fenómeno análogo. Para que así acontezca nos proponemos dar á conocer en sus varias formas y aplicaciones, el contrato de Participación, á la vez que nos haremos eco de sus ventajas y beneficiosos resultados materiales y morales, poniendo á la vista de los patronos y de los obreros, atestaciones de aquellos que reciben sus beneficios.

En cuanto á la acogida que de la Iglesia ha merecido este sistema de remuneración del trabajo, cosa es que trataremos en otro artículo, y por el momento diremos tan sólo que el pensamiento se adapta perfectamente á las indicaciones que, en líneas generales para todos los países, encierra la Encíclica *De conditione opificum*, y que eminentes prelados católicos, son partidarios de este sistema.

No dudamos que nuestra obra de propaganda destruirá infundados prejuicios respecto á la participación; y que merced á ella, llegará un día en que desaparecerá de la patria, sustituido por el lazo estrecho de la fraternidad cristiana, ese odio fiero de clases que no tiene otra razón de existencia que el espantoso maridaje del egoísmo, el orgullo y la ignorancia.

ESTATUTOS Y REGLAMENTOS⁽¹⁾

PRIMER REGLAMENTO

DE LA COOPERATIVA DE CONSUMO DE ROCHDALE

En una Revista de economía que ha de conceder en sus páginas toda la importancia que tiene á la institución cooperativa, creemos oportuno figuren las reglas que sirvieron de base á la primera sociedad cooperativa, que se constituyó en Rochdale (Inglaterra), bajo el título de *los obreros equitativos*. Es bien conocido el origen y desenvolvimiento de esta sociedad, de la cual se han ocupado tantos autores y cuyo asombroso éxito ha despertado las iniciativas de muchas otras instituciones semejantes en todo el mundo, lo que nos excusa en este momento de reseñar su historia. Baste decir que ella fué el punto de partida del movimiento cooperativo inglés que en la actualidad cuenta con 1.655 sociedades, que reúnen 1.240.013 individuos; cuyo capital en acciones es de 350.340.000 pesetas, alcanzando sus ventas á 1.258.000.000 de pesetas y sus beneficios á 119.700.000.

Los primeros reglamentos de la cooperativa de Rochdale, dice un historiador de la misma, impresos en 1844, han sufrido varias modificaciones; sin embargo encuéntrase en ellos el germen de todas las reglas actuales.

(1) Para el mejor fin de nuestro intento de propaganda, nos proponemos dar á conocer aquellos estatutos de las diferentes instituciones que puedan servir de modelos en cuanto á su parte económica á las sociedades católicas de obreros.

—La sociedad es administrada por un presidente, un tesorero y un secretario, elegidos cada semestre. Hay además tres administradores y cinco directores.

—Todos estos funcionarios se reúnen todos los martes á las 8 de la noche en la sala del comité, en el almacén de la Sociedad, para las transacciones sociales.

—En los primeros lunes de Enero, Abril, Julio y Octubre, tienen lugar las juntas generales de los asociados. En estas reuniones presentan los funcionarios sus relaciones trimestrales, en las cuales se especifican el importe total de los fondos y el valor de las existencias que la Sociedad posee.

—Los funcionarios no pueden en ningún caso ni bajo ningún pretexto, vender ni comprar ningún artículo sino es al contado. Todo funcionario que falte á esta regla pagará una multa de 10 chelines (12 pesetas) y se tendrá por indigno de llenar su misión.

El solo punto en que no parece austera y que no lleva consigo el sacrificio personal en las reglas de la sociedad naciente, es en la institución de una reunión anual de todos los socios á que había de seguir una comida que costaría un chelín por cabeza (1 peseta 20 céntimos) á fin de celebrar el aniversario de la apertura del almacén. En 1847 fué reemplazada esta comida por una merienda.

Numerosos casos de multa están previstos por los reglamentos de 1844.

—El perjuicio causado á la Sociedad por la ausencia de un administrador ó de un director á las reuniones del Comité se fija en 6 peniques (0,60 de peseta). Esto indica que la Sociedad solo creía perder tres pesetas si los cinco directores estaban ausentes. Sin embargo, (continúa un comentarista de las reglas) estos funcionarios probaron que sus servicios valían más que el bajo precio en que ellos mismos los habían tasado.

Cada año publica la Sociedad un almanaque en que hace una pintura curiosa de sus progresos y vicisitudes. Se encuentra en él lo que sigue sobre las reglas concernientes á la admisión de miembros, el reparto de los beneficios y las medidas de orden en caso de protesta.

ADMISIÓN DE LOS MIEMBROS.

—Toda persona deseosa de ser miembro de la Sociedad es presentada por dos fiadores. Una vez expuesto el nombre, la profesión, la residencia del postulante, es introducido este la víspera del día en que la Sociedad ha de decidir sobre su admisión, en las salas de las reuniones. Allí, declara su voluntad de tomar cinco acciones de 25 pesetas cada una en el fondo social, su conformidad con las reglas de la Sociedad y verifica un depósito que no puede ser inferior á una peseta 25 céntimos, comprando además un ejemplar de los estatutos.

—La Junta general pronuncia enseguida por mayoría de votos su admisión ó le rechaza.

—El derecho de entrada se devuelve á todo candidato no admitido.

—La persona que ha sido propuesta y que no aparece á ejercer sus derechos en el período de dos meses, abandona su cuota de entrada, no pudiendo ser admitido después sino con nueva proposición.

—Todo miembro ha de pagar á lo menos tres peniques (30 céntimos de peseta) por semana ó tres chelines y tres peniques (3 pesetas 90 céntimos) por trimestre, hasta que posea cinco acciones en el capital social.

—Todo socio que descuida sus pagos por otras causas que no sean enfermedad, carencia de recursos ó falta de trabajo, sufre una multa de 30 céntimos.

—Los intereses y ganancias que se deban al nuevo miembro, quedan en caja hasta que éste posea cinco acciones de 25 pesetas cada una, en el fondo social.

—De las cinco acciones desembolsadas por cada miembro, dos acciones constituyen un capital fijo y permanente.

—Las otras tres pueden ser retiradas con la oportuna autorización de la oficina.

—Los reembolsos de sumas superiores á cinco acciones, (125 pesetas) tienen lugar del modo siguiente. Para una libra, 5 chelines (31 pesetas) dirigiéndose á la oficina. Desde una libra, 5 chelines á 2 libras (31 á 50 pesetas) dos semanas después de la petición. Cuanto más fuerte es la suma más se alarga el plazo. De 40 á 45 libras (1.000 á 1025 pesetas) es el plazo hasta un año después de la petición.

—Ningún miembro puede poseer menos de cinco acciones (125 pesetas) en el capital social ni más de doscientas cuarenta acciones. Pero las obligaciones son ilimitadas.

REPARTO DE LOS BENEFICIOS.

El reparto de las ganancias se hace trimestralmente después de hechos los siguientes:

- 1.º Gastos de administración;
- 2.º Intereses de los capitales prestados;
- 3.º Reducción del valor de las mercancías en depósito;
- 4.º Dividendos al capital suscrito por los miembros.
- 5.º Aumento del capital para la extensión de los negocios.
- 6.º Dos y medio por 100 después de las exacciones anteriores, que se destinará á un fin de educación general.

Este último punto constituye uno de los rasgos característicos que demuestra el serio deseo de los cooperadores de trabajar en su propio perfeccionamiento.

Este dos por ciento reservado trimestralmente de los beneficios á repartir entre los miembros, unido á las multas por infracciones en las reglas sociales, constituyen el fondo especial de educación, para el desarrollo intelectual de los miembros de la Sociedad, el cuidado y extensión de la biblioteca, y los demás medios de progreso que se juzguen convenientes.

El resto de los beneficios se divide entre los socios en proporción del importe de las compras respectivas de cada uno durante el trimestre.

Los *Pionniers* (obreros que formaron la cooperativa) establecieron en hora feliz «un fondo de reserva» que consiste en la acumulación de las cuotas de un chelín (1 peseta 20 céntimos) que paga cada socio por entrada. Además, cada miembro que retira de la Sociedad sus dos últimas acciones sufre la confiscación de una peseta veinticinco céntimos por cada acción. El producto de estas multas entra igualmente en el fondo de reserva. Por último, los negocios que se hacen con los individuos que no forman parte de la Sociedad producen también beneficios y los dividendos afectos á ellos van igualmente al mismo fondo de reserva. Dicho fondo tiene por objeto, sobre todo, hacer frente á las depreciaciones de las mercancías en depósito.

En todas las relaciones referentes al estado de la Sociedad se trata de la depreciación de las mercancías; el depósito es valuado siempre por bajo de su valor real

de manera que, si la Sociedad quebrara, cada suscriptor recibiría no obstante 25 chelines, es decir, 30 pesetas por cada acción de 25 pesetas.

MEDIDAS DE ORDEN.

—Todas las cuestiones serán arregladas:

- 1.º Por los directores;
- 2.º Por llamamiento á la Junta general;
- 3.º Por arbitraje.

—El consejo de los directores puede suspender la calidad de socio de cualquier individuo cuya conducta sea perjudicial á la Sociedad.

—Las quejas y observaciones concernientes á la calidad, el precio de las mercancías ó la conducta de los agentes de la Sociedad deben dirigirse por escrito, á los directores, quienes se ponen de acuerdo para dar una resolución.

Si la cuestión no se arregla satisfactoriamente se presenta á una Junta general, la que decide sin apelación.

Como es lógico, desde su origen existe competencia entre la Sociedad y los comerciantes ordinarios, pero la Sociedad no deja por eso su camino con paciencia y lealtad, no dejándose arrastrar por ninguna de esas concurrencias, funestas á la vez á los vendedores y á los compradores.

Cualquiera que sea el precio que los comerciantes de la ciudad pongan á tal ó cual de sus géneros, la Sociedad no se impresiona.

Sus prudentes máximas son las siguientes:

«Para nuestra seguridad debemos vender con ganancia: esta es la primera condición de nuestra honradez. Si vendiéramos un género cualquiera con pérdida, nos veríamos obligados á recuperar esta pérdida secretamente con el aumento en otro género. Hagan lo que quieran los demás comerciantes, no entraremos jamás por semejante camino. Nosotros no pretendemos vender al precio más bajo y es nuestra voluntad comerciar honradamente.»

Y los hechos les dan la razón.

Hasta aquí las reglas que sirvieron en sus comienzos á la cooperativa de Rochdale, que hemos publicado no solo á título de curiosidad histórica, sino para que tengan presente su espíritu económico cuantos deseen fundar sociedades cooperativas de consumo con garantías de éxito.

Inútil es añadir que á todas estas reglas deben agregar las cooperativas católicas otras en que resplandezca el espíritu religioso que debe ser lo característico en las mismas.

CRONICA

Estatutos y Reglamentos.—Como indicamos en nuestro artículo programa, nos proponemos dar á conocer en una sección especial de la REVISTA y bajo el epígrafe *Estatutos y Reglamentos*, todos aquellos que puedan ser presentados como modelos en las respectivas instituciones de que sean expresión. Así mismo publicaremos los que presenten un carácter especial ó tengan en su espíritu religioso ó sus

tendencias económicas algo digno de estudio y merecedor por tanto de la publicación.

Para conseguir este objeto, que ha de conducir más adelante á muchos á la redacción de estatutos y reglamentos tipos, esperamos que las instituciones ya establecidas entre los católicos nos remitan sus reglamentos y estatutos que iremos estudiando y daremos á conocer para utilidad de todos.

Nobles propósitos.—Como resultado de las excitaciones de nuestro Santísimo Padre León XIII, y secundando nobles iniciativas del Sr. Marqués de Comillas, varios próceres de España se proponen encauzar en la nación el movimiento obrero por los caminos señalados en los documentos pontificios.

Es de desear que tales propósitos se realicen, pues quizá ninguna nación como España necesita que los hombres de buena voluntad se preocupen de la llamada cuestión social, ya que ningún país como el nuestro carece de instituciones prácticas que detengan la marcha corrosiva de las teorías disolventes engendradoras del socialismo y de su consecuencia el anarquismo.

Entre las personas de verdadero prestigio y representación social que secundan con entusiasmo proyectos tan interesantes del Sr. Marqués de Comillas, cuéntanse los Sres. Marqueses de Cubas y del Busto; los Duques de Sotomayor, de Bailén y Ripalda; los Condes de Orgaz, de Cedillo y del Socorro y los generales Azcárraga, Chacón y Topete, á algunos de los cuales y principalmente al Sr. Marqués de Comillas, pueden considerarse como fundadores de esta REVISTA.

Mucho puede esperar la amenazada sociedad presente, si tan eximias personalidades ven secundados sus propósitos nobilísimos por los elementos sociales de que son representación genuina.

Resoluciones de un Congreso católico.—El Congreso de los obreros cristianos del Norte de Francia adoptó las siguientes resoluciones:

- 1.^a Que los patronos fomenten la enseñanza religiosa y moral en los talleres.
- 2.^a Que los sacerdotes den conferencias en los mismos.
- 3.^a Que los prelados nombren catequistas para ese fin.
- 4.^a Que cesen los trabajos en las fábricas desde las vísperas de los domingos.
- 5.^a Que se organicen jurados mixtos de arbitraje entre patronos y trabajadores.
- 6.^a Que se funden escuelas de niños en las oficinas y fábricas, y que se dé la conveniente publicidad á los reglamentos de las fábricas en donde se adopten estas disposiciones.

Monte-pío Sallentino, bajo la advocación de San José.—Hemos recibido una memoria, los estatutos y reglamento de dicha asociación mútua de fabricantes y obreros que daremos á conocer á los lectores en uno de nuestros próximos números, seguros de que serán estudiados con gusto por cuantos se interesan por el porvenir y mejora de la clase obrera.

Colonia industrial de Rosal Hermanos.—También se nos han remitido interesantes documentos referentes á esta colonia industrial de los que trataremos en nuestro número de Febrero.

Imp. de la REVISTA CATÓLICA, de G. Pedraza, Huertas, 58. Madrid.